INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. SOPYM-OP-INN-006-11

"TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REHABILITACIÓN DE PISOS DE MADERA EN LA ACADEMIA DE LA DANZA MEXICANA"

1.Índice.

1.Índice	2
1.1 Glosario de términos y definición de conceptos	4
2. Entidad convocante	5
3. Requisitos para participar	5
4. Impedimento para participar	5
5. Calendario de actos	5
5.1 Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos	6
5.2 Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de invitación	6
5.3 Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de las proposiciones	6
5.4 Comunicación del fallo, firma de contrato y cumplimiento de obligaciones	7
5.4.1 Comunicación del Fallo	7
5.4.2 Firma de Contrato	7
5.4.3 Manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales	8
5.4.4 Manifestación sobre la contratación de extranjeros, su calidad y características migratorias	8
5.4.5 Condiciones de Seguridad	8
6. Origen de los recursos	8
7. Idioma	8
8. Moneda	8
9. No negociación de las bases	8
10. Descripción de la obra	8
11. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos	9
12. Parte de los trabajos que podrán subcontratarse	9
13. Ajuste de costos	9
14. Porcentajes, forma y términos del anticipo	9
15. De las garantías	9
15.1 De cumplimiento	9
15.2 De anticipo	10
15.3 De vicios ocultos	10
16. Aspectos a considerar para preparar las proposiciones	10
17. Condiciones de precio y pago	10
18. Anexos que integran las bases de invitación y que adquiere el licitante	11
19. Requisitos para la elaboración y presentación de las proposiciones	11
20. Documentación adicional que se deberá de entregar junto con los sobres de las propuestas	11
21. Integración de las proposiciones	12
21.1 Propuesta técnica	13
21.2 Propuesta económica	13
22. Requisitos para presentar propuestas conjuntas	14
23. Etapas del procedimiento	14
23.1 Apertura de las proposiciones	14
24. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato	15
24.1 Generales	15
24.2 En el aspecto técnico	15
24.3 En el aspecto económico	16
24.4 Del Presupuesto de obra	16
24.5 De los análisis de costos indirectos	17

24.6 Del análisis del costo financiero 17
25. Causas por las que será descalificado el licitante 18
25.1 En el aspecto general 18
25.2 En el aspecto técnico 18
25.3 En el aspecto económico 18
26. Causas por las que se podrá declarar desierta el procedimiento 19
27. Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento 19
28. Inconformidades y controversias 19

1.1. Glosario de términos y definición de conceptos.

Para los efectos de las presentes bases se entenderá por:

Bases de invitación	Documento que contiene los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para la contratación de obras públicas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, a los que deberán sujetarse a los licitantes para participar.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Estimación	Documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados.
INBAL	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
IVA	Impuesto al Valor Agregado
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Medios remotos de comunicación electrónica	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
CompraNet	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; a que se refiere el artículo 2º de la Ley
BEOP	La bitácora electrónica de obra pública que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos;
SFP	Secretaría de la Función Pública

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. SOPYM-OP-INN-006-11

2. Entidad convocante.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27, fracción II, 28, 30, fracción I, y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en. San Antonio Abad No. 130, 3er piso, Col. Transito C.P. 09180 Del. Cuauhtémoc., con teléfonos: 51 32 56 00, Ext. 1302 y 1304, presenta las bases para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en la rehabilitación de pisos de madera en la Academia de la Danza Mexicana, ubicado en Prolongación Xicotencatl No.24, Col. Churubusco, Del. Coyoacán C.P. 04210 en México D.F.

3. Requisitos para participar.

En este procedimiento solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Documentación que acredite que se encuentra constituida legalmente, conforme a las Leyes Mexicanas. Escrito en donde manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

También se aceptará como acreditamiento de la personalidad jurídica de la empresa copia de la cédula de inscripción en el RUPA (Registro Único de Personas Acreditadas).

4. Impedimento para participar.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley.

5. Calendario de actos.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Entrega de invitaciones	**18 de Agosto del 2011**	———	Av. San Antonio Abad No. 130, 3er piso, Col. Transito C.P. 06820, Del. Cuauhtémoc en México D.F.
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos.	**19 de Agosto del 2011**	**11:00 hrs.**	Prolongación Xicotencatl No.24, Col. Churubusco, Del. Coyoacán C.P. 04210 en México D.F.
Junta de Aclaraciones a las bases de invitación.	**23 de Agosto del 2011**	**13:00 hrs.**	Av. San Antonio Abad No. 130, 3er piso, Col. Transito C.P. 06820, Del. Cuauhtémoc en México D.F.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	**29 de Agosto del 2011**	**14:00 hrs.**	Av. San Antonio Abad No. 130, 3er piso, Col. Transito C.P. 06820, Del. Cuauhtémoc en México D.F.

5.1. Visita al sitio de realización de los trabajos.

La participación del licitante en la visita al sitio de los trabajos es optativa, pero en su propuesta deberá incluir un escrito en el que manifieste que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. La visita se llevará a cabo el 19 de agosto del 2011 a las 11:00 hrs., guiada por la Supervisión Interna del INBAL, siendo el punto de reunión en el acceso principal de la Academia de la Danza Mexicana, ubicado en Prolongación Xicotencatl No.24, Col. Churubusco, Del. Coyoacán C.P. 04210 en México D.F., los participantes deberán registrara su asistencia. En caso de no asistir a la visita, no será motivo de descalificación, siempre y cuando acompañe el escrito a que elude el párrafo anterior.

Con posterioridad a la realización de la visita se podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten, quienes por razones de seguridad deberán de realizarlo con anticipación de por lo menos setenta y dos horas. Para estas visitas no será obligatorio para la entidad designar a un técnico que guíe la visita.

5.2. Junta de aclaraciones a las bases de Invitación.

Está tendrá lugar el día 23 de agosto del 2011 a las 13:00 hrs., en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Recursos Materiales del INBAL, ubicado en San Antonio Abad No. 130, 3er Piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Del. Cuauhtémoc, México D.F.

Los licitantes que estén interesados en participar en la presente invitación, podrán asistir y deberán solicitar por escrito y/o vía correo electrónico a ahtrejo@inba.gob.mx, y iportillo@inba.gob.mx las aclaraciones o modificaciones a las mismas, o bien, a través de CompraNet, con la anticipación indicada en el cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley. El INBAL, recibirá en el acto las dudas planteadas, dando respuesta por escrito a las mismas. Concluido el evento, se levantará el acta correspondiente, en la que quedará consignada la firma de los asistentes, así como los cuestionarios que contengan las preguntas formuladas y, en su caso, las respuestas correspondientes.

Se entregará copia de dicha(s) acta(s) a los asistentes, quedando a disposición de los ausentes en la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento ubicada en San Antonio Abad No. 130, 3er Piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Del. Cuauhtémoc, México D.F., de 10:00 a 14:00 hrs., en días hábiles o 24 horas después del evento en la página de transparencia del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura http://www.tramitesyservicios.bellasartes.gob.mx.

En caso de requerirse, podrá haber subsecuentes juntas de aclaraciones, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar. La fecha de celebración de la(s) nueva(s) reunión(es) se comunicará a los asistentes al término de la junta a la que asiste, quedando consignada(s) la(s) fecha(s) en el acta que se levante.

De conformidad al séptimo párrafo del Artículo 40 del Reglamento, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Las modificaciones y aclaraciones que se efectúen a las bases, serán parte integral de las mismas, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las proposiciones de los licitantes.

5.3. Presentación y apertura de las proposiciones.

El acto se efectuará el día 29 de agosto del 2011 a las 14:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Recursos Materiales del INBAL, ubicado en San Antonio Abad No. 130, 3er Piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Del. Cuauhtémoc, México D.F.

El licitante o su representante, previa entrega de las proposiciones, registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial original, (credencial para votar con fotografía o pasaporte vigente), ya que una vez cerrado el recinto no se

permitirá el acceso de ninguna persona, ni de documentación que se pretenda introducir relacionada con el procedimiento.

El licitante, su representante o la persona que éste haya designado, entregará en sobre cerrado sus proposiciones con los documentos que las integren, que para mejor conducción del evento, se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales del procedimiento. El representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura recibirá el sobre y procederá a la apertura de las proposiciones y desechará las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Al final del acto, se levantará acta en la que se harán constar las proposiciones recibidas y aceptadas para su posterior evaluación, el importe total de cada una, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los licitantes que no hayan asistido al evento, a partir de esa fecha, en la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento ubicada en San Antonio Abad No. 130, 3er Piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Del. Cuauhtémoc, México D.F., dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, para efecto de su notificación o 24 horas después del evento en la página de transparencia del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura http://www.tramitesyservicios.bellasartes.gob.mx.,Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

5.4. Comunicación del fallo, firma de contrato y cumplimiento de obligaciones.

5.4.1. Comunicación del Fallo.

Éste se dará a conocer en el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, levantando el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, entregándoseles una copia, la que surtirá efectos de notificación y 24 horas después del evento se publicará en la página de transparencia del Instituto Nacional de Bellas Artes Literatura http://www.tramitesyservicios.bellasartes.gob.mx., Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

5.4.2. Firma de Contrato.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

a) Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

b) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La fecha para la firma del contrato respectivo, se dará a conocer en acta de fallo, en caso de que el contratista no lo firma por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la entidad, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

5.4.3. Manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales.

El licitante que resulte adjudicado, en los siguientes tres días naturales al comunicado del fallo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentar al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura el "acuse de recepción" con el que se compruebe que realizo la solicitud de opinión del SAT prevista en las reglas 1.2.1.14 y 1.2.1.15 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2011, el contratista deberá conservar el acuse de recepción y enviar una copia a la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento.

5.4.4. Manifestación sobre la contratación de extranjeros, su calidad y características migratorias.

A partir de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, el postor seleccionado presentará escrito, en papel membretado y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o, en su caso, por los subcontratistas y proveedores involucrados en los trabajos objeto de la presente adjudicación, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha de los mismos, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

5.4.5. Condiciones de Seguridad

El licitante que resulte adjudicado, deberá acatar y respetar inexcusablemente las medidas y condiciones de seguridad que establezca la entidad; Como medida preliminar se señala que toda persona que ingrese al Inmueble, deberá presentar identificación oficial con fotografía, para su ingreso, ya sea de carácter oficial, o la que la contratista proporcione a su personal; para ello la contratista deberá proporcionar una cédula de identificación, semanal, misma que deberá estar actualizada con el personal que labore, además de las disposiciones de higiene y seguridad de obra.

6. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento, la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento cuenta con los recursos necesarios.

7. Idioma.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

8. Moneda.

La proposición deberá presentarse en moneda nacional, sin incluir el IVA.

9. No negociación de las bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

10. Descripción de la obra.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura requiere la ejecución de los trabajos consistentes en la rehabilitación de pisos de madera en la Academia de la Danza Mexicana, ubicado en Prolongación Xicotencatl No.24, Col. Churubusco, Del. Coyoacán C.P. 04210 en México D.F.

Los trabajos se llevaran a cabo en base al catálogo de conceptos en donde se precisa el objeto y alcances de la obra.

11. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos.

El licitante deberá considerar un plazo de 45 días naturales, para ejecutar la obra objeto de la adjudicación, para lo cual la fecha estimada de inicio será del día 26 de septiembre.

12. Parte de los trabajos que podrán subcontratarse.

Para la ejecución de la obra objeto de la presente adjudicación, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura NO autoriza subcontratar.

13. Ajuste de costos.

Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción en los costos de los insumos que intervengan en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el ajuste de costos se realizará mediante el procedimiento de revisión de cada uno de los precios del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, fracción I, y 58, de la Ley. El pago de los ajustes de costos de trabajos ejecutados se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido.

Las estimaciones que resulten del ajuste señalado se formularán por separado y con independencia de las correspondientes a la obra ejecutada y en su caso a las de las modificaciones al contrato. La autorización del ajuste de costos en moneda nacional deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, salvo en el caso de que se haya determinado el procedimiento previsto en la fracción III del artículo 57 de la Ley.(Artículo 173, del Reglamento).

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en el que se presentó. (Artículo 174, del Reglamento).

14. Porcentajes, forma y términos del anticipo.

Para el contrato que se adjudique en la presente invitación, los licitantes deberán tomar en consideración para la elaboración de sus propuestas, un anticipo del 30% sobre el monto total propuesto.

El pago del anticipo se efectuará con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, y el contratista se obliga a, aplicarlo exclusivamente para realizar en el sitio donde se ejecutarán los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

15. De las Garantías.

15.1. De cumplimiento.

El licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar garantías de cumplimiento a través de pólizas de fianza (Anexo del modelo de contrato) expedidas por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en moneda nacional, como a continuación se indica:

Por el 10% (diez por ciento) del monto total autorizado al contrato en el ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato. (Artículo 91, del Reglamento).

15.2. De anticipo.

Previo al pago del anticipo el licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a constituir garantía del anticipo por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) de esté, sin IVA, mediante póliza de fianza expedida a favor del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura por una Institución Afianzadora, la que deberá ser entregada al INBAL, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, a la notificación del fallo

15.3. De vicios ocultos.

Al concluir los trabajos, el contratista deberá constituir garantía, por un periodo de doce meses, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que deberá entregarse previo al acto formal de la recepción de la obra, en cualquiera de las formas siguientes:

- Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, incluyendo el IVA.

- Carta de crédito irrevocable por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos incluyendo IVA.

- Aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos incluyendo IVA, en fideicomiso especialmente constituido para ello.

16. Aspectos a considerar para preparar las proposiciones.

El licitante, para elaborar e integrar sus proposiciones, tomará en cuenta lo siguiente:

- Se obliga a aplicar los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, tomando en cuenta las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las de carácter general y especiales del lugar.

17. Condiciones de Precio y Pago.

- El licitante considerará el cálculo e integración de los precios unitarios, conforme a lo establecido en el Reglamento.
- Los conceptos de obra ejecutados serán cubiertos al Contratista mediante estimaciones quincenales y/o mensuales, las cuales estarán sujetas a la amortización del anticipo, deducciones y penas convencionales a las que se halla hecho acreedor.
- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura pagará en moneda nacional al contratista, previa presentación de estimaciones (quincenales y/o mensuales), que contengan los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición y cantidades de obra, así como la autorización del Residente de Obra del INBAL, para la facturación correspondiente, se deberá considerar la siguiente información fiscal:

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
R.F.C. INB470101FA5
San Antonio Abad No. 130, 3er. Piso.
Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
México, D.F. C.P. 06500.

- Preferentemente se pactará para el pago, a través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar por escrito la información necesaria para efectuar el pago por este medio.

- En el cálculo del cargo por financiamiento, el postor considerará lo establecido en el punto anterior.

- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura pagará en moneda nacional al contratista las partidas y subpartidas, del catálogo de conceptos, debiendo obtener la autorización del Residente de Obra.

- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste se obliga a reintegrar al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y, se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de cheque certificado o de caja.

- Los materiales y en su caso los equipos de instalación permanentes que proponga el licitante deberán ser de la calidad y especificaciones requeridas y entregadas por el INBAL.

- No se podrán hacer pagos parciales cuando se trate únicamente del suministro de materiales y equipo de instalación permanente.

18. Anexos que integran las presentes bases.

1. Formatos técnicos y económicos opcionales,
2. Modelo de contrato al que se sujetarán las partes,
3. Modelos de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos,
4. Catálogo de conceptos,

19. Requisitos para la elaboración y presentación de las proposiciones.

Las personas que deseen participar en la invitación, deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases y en los artículos 36 de la Ley; 41, 44 y, en su caso, 47 del Reglamento.

La información y documentación requerida deberá entregarse en forma impresa, que contenga el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral, y deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Si deberán ser firmados en cada hoja tratándose del catálogo de conceptos, presupuesto de obra y los programas solicitados.
Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

20. Documentación adicional que se deberá de entregar junto con los sobres de las propuestas.

20.1.1. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

20.1.2. Copia de Testimonio del acta constitutiva, en el caso de personas morales; y sus modificaciones si las hubiere o acta de nacimiento, si se trata de personas físicas.

20.1.3. Copia de Poder Notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre de la empresa; identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal de la empresa o, en su caso, de la persona física.

20.1.4. Cuando sea el caso, copia del convenio en forma notarial en la que se especifique él número de empresas asociadas, nombre y domicilio de los integrantes. Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la

existencia legal de las personas morales de la agrupación. Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones. Designación de representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la adjudicación, por tratarse de actos de administración. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de empresas.

20.1.5. Carta poder simple: "EL LICITANTE" deberá acreditar la personalidad del representante que asiste a los eventos de invitación a través de carta poder simple en papel membretado de la empresa, donde se designe a la persona que representará a la empresa en la presentación de proposiciones y fallo de adjudicación, firmado por el representante facultado; la persona que acepta el poder; y dos testigos. El representante de la empresa se deberá identificar con documento oficial vigente con fotografía y firma, en original y copia y presentará además, original y copia de identificación del representante facultado que otorga el poder con documento oficial vigente con fotografía y firma, las identificaciones pueden ser (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de manejo vigente).

20.1.6. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículo 51 y 78 de la Ley.

20.1.7. Manifestación de integridad mediante la cual "EL LICITANTE" declare que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del "Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

20.1.8.. Manifestación de conocer el contenido y alcances de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Especificaciones que se indiquen en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal, así mismo a comprometerse a observarlas tanto en el contrato que al efecto celebra el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura con "EL LICITANTE" designado, como en el proceso de ejecución de la obra pública materia de estas bases de invitación. Carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requerimientos de las bases y de la aceptación del modelo de contrato.

20.1.19. Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

A) Comprobante de domicilio fiscal.

B) Copia del RFC.

20.1.11. En su caso, escrito mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del "Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura", en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

20.1.12. Curriculum de "EL LICITANTE".

21. Integración de las proposiciones.

21.1. Propuesta Técnica.

21.1.1. De conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales y sociales que imperan en donde se ejecutará la obra.

21.1.2. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo.

21.1.3. Relación de los contratos de trabajos similares a los de la presente invitación en los que acrediten la experiencia y capacidad técnica, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer.

21.1.4. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale que NO subcontratará ninguna parte de la obra.

21.1.5. Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales y parciales del años en curso o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.

21.1.6. Carta de la visita de obra (Constancia de asistencia al sitio de los trabajos, expedida por la Residencia de Obra del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura), es opcional.

21.1.7. Minuta o minutas de Junta de aclaraciones celebradas y copia de los anexos entregados en cada junta.

21.1.8. Copia del comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del superintendente de construcción designado por "EL LICITANTE".

21.1.9. Catálogo de conceptos y partidas, con unidades de medición, cantidades de trabajo, el cual será proporcionado en las presentes bases de invitación por el "Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura"

21.2. Propuesta Económica:

21.2.1. Carta compromiso de la proposición, que contendrá el importe total con letra y número, debiendo ser elaborada por escrito en papel membretado de "EL LICITANTE".

21.2.2. Constancia de conocimiento del ó los anticipos y detalles de su destino.

21.2.3. Presupuesto con conceptos y partidas, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos, importes parciales, subtotales así como el monto total de la proposición con número y letra; este deberá ser presentado tomando como base el formato proporcionado en las presentes bases de invitación por el "Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura", todas las hojas deberán contener la información del presupuesto, número de página, razón social de "EL LICITANTE", firma del representante legal, y en su caso sello.

21.2.4. Relación de maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ello, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

21.2.5. Relación de materiales con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

21.2.6. Relación de personal de mano de obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

21.2.7. Relación de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos con la descripción de cada uno de ello, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

21.2.8. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

21.2.9. Análisis de costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará de acuerdo con los conceptos de trabajo que integran el catálogo de conceptos.

21.2.10. Relación de costos básicos a costo directo (cuadrillas de trabajo, elaboración de mezclas, concretos, morteros, andamios, extracción de materiales, remoción de materiales, carga de material excavado, acarreos y demás costos auxiliares según el concepto de que se trate).

21.2.11. Análisis de costos básicos a costo directo (cuadrillas de trabajo, elaboración de mezclas, concretos, morteros, andamios, extracción de materiales, remoción de materiales, carga del material excavado, acarreos y demás costos auxiliares según el concepto de que se

21.2.12. Análisis, cálculo e integración detallada del costo indirecto, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

21.2.13. Análisis, cálculo e integración detallada del costo por financiamiento y copia del indicador económico de la tasa de interés que sirve de base para este cálculo.

21.2.14. Determinación del cargo por utilidad.

21.2.15. Desglose de cargos adicionales por inspección y vigilancia por parte de la Secretaría de la Función Pública (5% al millar).

21.2.16. Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de obra señalados en el catálogo de conceptos.

21.2.17. Programa calendarizado y cuantificado en conceptos y partidas, con erogaciones SEMANALES de la ejecución general de los trabajos, indicando fecha de inicio y de termino de cada concepto.

22. Requisitos para presentar propuestas conjuntas.

Cuando dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, bastará con que adquieran un solo ejemplar de las presentes bases y deberán establecer, con precisión y a satisfacción del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en la propuesta y el convenio que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento celebren las partes. El convenio deberá incluirse dentro del sobre que contenga las proposiciones.

23. Etapas del procedimiento licitatorio

23.1. Apertura de las proposiciones.

23.1.1. Se recibirán las proposiciones de los licitantes en sobre cerrado y se procederá a su apertura, efectuándose la revisión cuantitativa de los documentos que las integran, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en estas bases.

23.1.2. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricará las partes de las proposiciones determinadas en el numeral 19 de las presentes bases, enseguida se dará la lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas para su análisis.

Las propuestas desechadas durante la adjudicación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura podrá proceder a su devolución o destrucción. (Artículo 74 de la Ley).

24. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura evaluará las proposiciones, tanto en sus aspectos técnicos y económicos, bajo los criterios siguientes:

24.1. Generales.

Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las presentes bases de adjudicación.

24.1.1. Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente en la documentación, información y requisitos solicitados en las presentes bases de invitación.

24.1.2. El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases de invitación, las condiciones legales, técnicas económicas requeridas por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

24.1.3. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto Nacional de Bellas y Literatura, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.

24.1.4. En el supuesto de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta se haya dado con seis meses de antelación al cierre de la invitación.
En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas, que, en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo.

24.2. En el aspecto técnico:

24.2.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

24.2.2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

24.2.3. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

24.2.4. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

24.2.5. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

24.2.6. Los aspectos que se verificarán en los estados financieros serán los siguientes:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en el primer mes de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

24.2.7. Que el personal amparado por la currícula sea el mismo al que el licitante proponga en el la relación de personal técnico, administrativo y de servicio presentado en la propuesta económica.

24.2.8. Que la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

24.2.9. Que del programa calendarizado de ejecución general de los trabajos se verifique lo siguiente:

- Que programe la totalidad de las partidas.
- Que no rebase el plazo establecido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y en el supuesto de que el postor proponga un plazo menor se verificará su razonabilidad en función de las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar.

24.2.10. Que se hayan considerado los trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

24.3. En el aspecto económico se verificará lo siguiente:

24.3.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

24.3.2. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

24.3.3. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

24.3.4. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

24.3.5. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

24.3.6. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

24.3.7. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

24.3.8. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos

24.4. Del presupuesto de obra:

24.4.1 Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

24.4.2. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

24.5. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además que:

24.5.1. El análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

24.5.2. Para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del postor, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

24.5.3. No se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases de invitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

24.6. Del análisis y cálculo del costo financiero se verificará que se haya estructurado y determinado, considerando que:

24.6.1. Los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

24.6.2. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

24.6.3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP).

24.6.4. El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos semanales.

24.6.5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el postor sea congruente con lo siguiente:

- Que el anticipo considerado en el cálculo del financiamiento sea congruente con el porcentaje establecido en las bases.
- Que en el rubro de ingreso, se aplique el o los anticipos previstos en las bases.
- Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante.
- Que el importe de los egresos este determinado únicamente por la suma del costo directo más indirecto, y que sea congruente con el de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado (semanal, quincenal o mensual). Asimismo considere la inversión del anticipo otorgado.
- Que los montos de los ingresos por estimaciones estén referidos a costo directo más indirecto y que se haya aplicado la amortización por anticipo.
- Que las operaciones aritméticas estén correctas.
- Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato.

24.6.6. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, quede incluida la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.

24.6.7. El importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

24.6.8. Los programas presentados en las propuestas sean congruentes entre sí.

25. Causas por las que será descalificado el licitante.

25.1. En el aspecto general, se desecharán las proposiciones presentadas por un postor cuando:

25.1.1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

25.1.2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la invitación que afectarían la solvencia de la proposición;

25.1.3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;

25.1.4. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

25.1.5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y

25.1.6. Haya omitido en su propuesta, las indicaciones o aclaraciones dadas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya(n) efectuado.

25.2. En el aspecto técnico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando:

25.2.1. La falta de información o documentos solicitados en la propuesta técnica.

25.2.2. Los programas propuestos sean incongruentes y por lo tanto no sea factible ejecutar los trabajos.

25.2.3. Proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por el Instituto Nacional de Bellas Artes Literatura.

25.2.4. La planeación integral propuesta no sea congruente con los programas propuestos.

25.3. En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando:

25.3.1. La falta de información o documentos solicitados en la propuesta económica.

25.3.2. Incluya cargos y conceptos indebidos.

25.3.3. Se compruebe que el precio propuesto está fuera de los precios de mercado.

25.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la invitación.

25.3.5. El análisis de financiamiento no considere el o los anticipos que se le otorguen, la amortización de estos en los ingresos, así como los plazos para el pago de las estimaciones que genere por conceptos de trabajos terminados, u omita asentar el indicador económico que utilizó como base de su cálculo.

25.3.6. En el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, incluya una sobretasa en adición al indicador económico.

25.3.7. Que los análisis no estén conformados por los insumos especificados en el concepto y/o plano correspondiente así como la falta de algún análisis especificado en el catálogo de conceptos y/o presupuesto.

25.3.8. Que para el cálculo e integración del factor de salario real se tomen indicadores distintos a los vigentes.

26. Causas por las que se podrá declarar desierta la Invitación.

26.1. Se procederán a declarar desierta una invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

27. Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento.

27.1. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura podrá cancelar el procedimiento a que se refieren las presentes bases, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

El acontecimiento que motiva la decisión de cancelar la invitación, se hará del conocimiento de los licitantes.

28. Inconformidades y controversias.

Las inconformidades que se generen derivadas de la presente invitación, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Función Pública sita en Av. Insurgentes No. 1735, México, D.F.; en las oficinas del Órgano Interno de Control del INBAL, ubicada en Nueva York No. 224, Col. Nápoles, Delegación, Benito Juárez, en México D.F., quienes resolverán las mismas de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ FIRMAR DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD

LAS PRESENTES BASES Y LAS DEBERA DE ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

_____

Nombre y firma

_____

Cargo

Por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

ING. ALFREDO HERNÁNDEZ TREJO
Encargado de la Subdirección de Obra Pública y Mantenimiento

REVISO

Por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMIREZ
Director de Recursos Materiales

AUTORIZA

ANEXO 1

FORMATO TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OPCIONALES

_____(Nombre)_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación restringida a cuando menos tres personas, a nombre y representación de_____ (persona física o moral)

Invitación Nacional a cuando menos tres personas No. _____2011

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades.-

escritura pública numero: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. SOPYM-OP-INN-006-11

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO, D.F. A__ DE_____ DEL 2011

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

PRESENTE.

EN BASE A LOS IMPEDIMENTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULOS 51 Y 78, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA, Y EN SU CASO PODER CELEBRARA CONTRATO RESPECTIVO CON LA DEPENDENCIA, EN RELACION A LA LICITACION No. SOPYM-OP-INN-006-11, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ARTICULOS, ASI COMO LOS ALCANCES LEGALES.

POR TAL MOTIVO, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA, MANIFIESTO QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN DICHOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

(PRESENTAR EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA)

México, D.F., a _____de _____del 2011

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
P R E S E N T E.

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 32-D y las Reglas I.2.1.14 y I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, establecen que la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los contribuyentes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

Atento a lo anterior y para los efectos de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas I.2.1.14 y I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, y en relación con la **(adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y/o licitación Pública Nacional No.)** que se me hizo para **(objeto del contrato, nombre del inmueble)**, por la cantidad de **$ (importe con letra)** más el impuesto al valor agregado, en mi carácter de **(Persona física o moral)**, me permito manifestar a usted, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente.

a) Que he cumplido con mis obligaciones en materia de RFC y que he presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN) e impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (ISTUV), correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, así como que he presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los 12 últimos meses, por los mismos impuestos.

b) Que no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, me comprometo, a celebrar convenio con las autoridades fiscales, para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que pretendan contratar, y que no he incurrido durante el 2009 y 2010, en las causales de revocación a que se hace referencia el artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DOMICILIO FISCAL:

R.F.C.:

ACTIVIDAD PREPONDERANTE: (GIRO DE LA EMPRESA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

R.F.C.: (REPRESENTANTE LEGAL)

CORREO ELECTRONICO:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____

(PRESENTAR EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA)

INCLUIR NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA OFICINA
FISCAL RECAUDADORA QUE CORRESPONDE AL PARTICIPANTE

MÉXICO, D.F., A DE DEL 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
P R E S E N T E.

CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS I.2.1.14 Y I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2011, ME PERMITO MANIFESTAR, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ORDENAMIENTOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES.

POR TAL MOTIVO, EN MI CARÁCTER DE PERSONA_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES PROVISIONALES O DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES AL QUE SE PRESENTA ESTE ESCRITO POR LOS MISMOS IMPUESTOS; ASÍ MISMO QUE NO TENGO ADEUDOS FISCALES FIRMES A MI CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DEL PRESTADOR DE TRABAJOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA PRESTACIÓN DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, EN LO SUCESIVO "EL INBAL" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. _____ EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y POR LA C. _____, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTISTICA; Y POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INBAL", DECLARA:

I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SUBORDINADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE SU LEY DE CREACIÓN, 2º Y 46 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 31 DE DICIEMBRE DE 1946 Y 21 DE ENERO DE 2005, RESPECTIVAMENTE.

I.2 COMO SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA REPRESENTAR AL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, TERESA VICENCIO ÁLVAREZ DE FECHA 1° DE JUNIO DEL 2009, ASI COMO EN EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,367 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 15 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO EDUARDO GARCÍA VILLEGAS.

I.3 QUE EL TITULAR DE LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTISTICA**, ES RESPONSABLE DE LOS TÉRMINOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y VIGILARÁ SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

I.4 QUE LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTISTICA Y / O LA DIRECCÓN DE RECURSOS MATERIALES** SERÁ EL ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO AUTORIZÓ LA PARTIDA PRESUPUESTAL _____ CORRESPONDIENTE A _____, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EN SUS TÉRMINOS, CONSIDERANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LLEVARLO A CABO.

I.6 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 73 DE SU REGLAMENTO.

I.7 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN _____

II.- "LA CONTRATISTA" POR CONDUCTO DEL C._____

DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____MEDIANTE ESCRITURA ELABORADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL (ESTADO), (LIC. XXXX XXX XXX) CON UNA DURACIÓN DE _____ AÑOS.

II.2 QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL: _____
_____
_____
_____

II.3 QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON _____, EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL _____, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO _____ DEL (ESTADO), **EL C.**_____, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA.

II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE ESTA REGISTRADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE FOLIO _____.

II.6.- QUE PRESENTA COPIA DEL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPRUEBA QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PARRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA I.2.1.14 y 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL 2011.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS; Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LO QUE NO SE CONTRAPONGAN CON LA LEY EN MENCIÓN; QUE COMO **ANEXOS** DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN UN ELEMENTO INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.8.- QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO; A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.9.- **"LA CONTRATISTA"** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO FORMA PARTE DE LA EMPRESA, PERSONA ALGUNA QUE DESEMPEÑE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI QUE SE ENCUENTRE INHABILITADA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASI COMO EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN MATERIA FEDERAL.

II.10.- QUE CONOCE Y SE OBLIGA A SEGUIR LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, SEÑALAN EL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DÉCIMA OCTAVA, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS INSTRUCTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

II.11 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1 PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE SER SOLICITADO SE PROPORCIONEN LOS DATOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO LOS QUE LA PROPIA LEY CONSIDERE COMO CONFIDENCIALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, 18 Y 10 DE LA LEY DE REFERENCIA.

III.2 UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, ES SU VOLUNAD CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PARA LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA CON **"EL INBAL"** A REALIZAR LOS **TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REHABILITACIÓN DE PISOS DE MADERA EN LA ACADEMIA DE LA DANZA MEXICANA,** HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: _____ MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL IMPORTE MENCIONADO, INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE SEAN REPERCUTIBLES A **"LA CONTRATISTA"** (EXCEPTO EL I.V.A.), ASÍ COMO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA OBRA CONTRATADA.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **DÍA** _____, ABARCANDO UN PERIÓDO **DE** _____ **DÍAS** NATURALES, POR LO QUE DEBERÁ TERMINAR A MAS TARDAR EL **DÍA** _____ DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

"LA CONTRATISTA" RECONOCE QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS, LA DISPONIBILIDAD DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES Y LOS HORARIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL INBAL" A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTISTICA**, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA: ANTICIPOS

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL _____ DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA PARA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE _____ MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA ÉL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA QUE "LA CONTRATISTA" **REALICE LOS TRABAJOS; ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.**

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN LO QUE NO SE OPONGAN A LO PREVISTO EN LA LEY DE LA MATERIA.

LOS ANTICIPOS SOLO PODRÁN SER ENTREGADOS UNA VEZ QUE SE RECIBA LA FIANZA RESPECTIVA.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO COMPRENDIDO EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PAGARÁN A BASE DE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, CONFORME A LOS DESCRITO EN EL ANEXO UNO, QUE AL ESTAR APROBADO Y FIRMADO POR "LAS PARTES", TAMBIEN INTEGRA ESTE CONTRATO; ASI MISMO EL PAGO SE AJUSTARÁ A LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SEA MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN 15 DÍAS NATURALES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE A **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE RECIBIDO Y AUTORIZADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DE **"EL INBAL"** EL PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE POR AVANCE DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE OBRA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO** Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"** AL SUPERVISOR DE OBRA DESIGNADO POR **"EL INBAL"** PARA COORDINAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ESTE CASO LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y/O DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES (EN LO SUCESIVO IDENTIFICADO COMO **"LA SUPERVISIÓN"**), DENTRO DE LOS SEIS (6) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ EL 15 Y EL ÚLTIMO DE CADA MES CALENDARIO. CUANDO ALGUNA DE LAS ESTIMACIONES NO SEA PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO, DICHA ESTIMACIÓN SE INCORPORARÁ A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN QUE **"LA CONTRATISTA"** PRESENTE A **"LA SUPERVISIÓN"**.

"LA SUPERVISIÓN" REVISARÁ Y, EN SU CASO, APROBARÁ LAS ESTIMACIONES QUE LE PRESENTE **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 133 DE SU REGLAMENTO. UNA VEZ OBTENIDA L A APROBACIÓN DE **"LA SUPERVISIÓN"** SE ENVIARÁ A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PARA SU PROCESO Y PAGO.

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR " **EL INBAL** " SERA VIA ELECTRONICA A TRAVES DE LA TESORERIA DELA FEDERACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"LA CONTRATISTA"**, ESTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE " **EL INBAL**".

SEPTIMA: GARANTÍAS.

A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INBAL"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE OTORGUEN COMO GARANTÍA DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

a).- QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES EN EL CONTRATO;
b).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANISFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
c).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y,
d).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERSES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA FIANZA LA DEVOLVERÁ **"EL INBAL"** PARA SU CANCELACIÓN CUANDO **"LA CONTRATISTA"** HAYA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

ASI MISMO DEBERÁ CONSIDERAR LA SUBSTITUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"LA CONTRATISTA"**, LA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INBAL"**.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENA: RECEPCIÓN DE TRABAJOS

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÀ SOLICITAR AL CONTRATISTA SU

REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO.

EN ESTE CASO, EL PLAZO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERÍODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**LA SUPERVISIÓN"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ESCRITO DE LA EMPRESA, EN CASO DE SER NECESARIO SE MODIFICARÁ ESTE PLAZO MEDIANTE UNA ENTREGA PRELIMINAR DE LOS TRABAJOS HASTA QUE ESTOS ESTÉN CONCLUIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y/O DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

UNA VEZ FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA"

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"**EL INBAL**" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, DEL REPRESENTANTE DE **"LA CONTRATISTA"**, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ASUMIR TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERAN PRESENTAR SUS TRABAJADORES EN SU CONTRA O EN CONTRA DE " **EL INBAL**" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN NINGUNA FORMA SE ENTENDERÁ ESTABLECIDA UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES Y EN CASO DE QUE A "**EL INBAL"** SE LE FINCARA UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA CON MOTIVO DE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE LA CUANTÍA ECONÓMICA EN FORMA INMEDIATA BAJO EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ REEMBOLSARÁ EL DOBLE DEL IMPORTE QUE SE SOLVENTE POR " **EL INBAL**".

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA"

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LA SUPERVISIÓN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LAS OBRAS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE " **EL INBAL"** ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A " **EL INBAL**" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, IGUALMENTE SE OBLIGA **"LA CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **" EL INBAL"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIEMPRE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE VIGENTE.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE SI NO SE EJECUTA LA SUPERVISIÓN DENTRO DEL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA TERCERA O QUE NO SE EJECUTE LA OBRA DE ACUERDO AL PROGRAMA APROBADO, PAGARÁ A **"EL INBAL"** EL 5 (CINCO) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA Y HASTA POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SALVO QUE ESTO OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE " **EL INBAL**".

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"LA CONTRATISTA"** Y SU MONTO SE DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE " **EL INBAL** " DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO Y EJECUTAR LA FIANZA.

DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"**EL INBAL**" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "**EL INBAL**", Y SE APEGARA AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASI MISMO EL INCUMPLIMIENTO DE **"LA CONTRATISTA"** EN LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"EL INBAL"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"** EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIERAN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO **"EL INBAL"** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **"LA CONTRATISTA".**

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL INBAL " A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y/O DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A **"LA CONTRATISTA"** LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LOS DATOS Y A LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE **"EL INBAL"**.

"EL INBAL" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

LAS PARTES CONVIENEN EN ABRIR LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 122, 123, 125 Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A FIN DE FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y REGISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADAS POR LAS PARTES EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODAS AQUELLAS SITUACIONES O CONSECUENCIAS NO EXPRESAMENTE PREVISTAS POR LAS PARTES, ESTAS MISMAS SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

CUALQUIER DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO O NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ VALIDAMENTE EN LOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS POR LAS PARTES. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATANTES CAMBIASE SU DOMICILIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA OTRA CON UNA ANTICIPACIÓN DE NUEVE DÍAS HÁBILES, BAJO PENA DE NO PODER INVOCAR CAUSAL DE NULIDAD O DE IRREGULARIDAD EN LA NOTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO QUE EN SU CASO SE VERIFIQUE EN LOS REFERIDOS DOMICILIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADO DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA _____.

"EL INBAL"

C. _____

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA CONTRATISTA"

C. _____

REPRESENTANTE LEGAL

_____

R.F.C. _____

"EL INBAL"

C. _____

SUBDIRECCIÓ GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA

"EL INBAL"

C. _____

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 1

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

"MODELO DE CONTRATO"

(Este anexo se encuentra incluido dentro de la propuesta económica del licitante ganador)

ANEXO 2

PROGRAMA DE TRABAJO
"MODELO DE CONTRATO"

(Este anexo se encuentra incluido dentro de la propuesta económica del licitante ganador)

ANEXO 3

MODELOS DE FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

(COMPAÑÍA AFIANZADORA), EN USO DE LA AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (IMPORTE DE LA FIANZA).

ANTE: LA TESORERIA DE LAFEDERACION Y A DISPOSICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

POR: (RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA Y MISMO DOMICILIO DEL CONTRATO).

PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL **ANTICIPO** QUE POR IGUAL SUMA RECIBE A CUENTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. (NUMERO Y FECHA DEL MISMO), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, POR CONDUCTO DE LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES** Y POR LA OTRA, NUESTRO FIADO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA), RELATIVO A (DESCRIPCIÓN DE LA OBRA) CON IMPORTE TOTAL DE (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERSES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

ESTA INSTITUCIÓN EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANISFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CUYO CASO EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, LO NOTIFICARA POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.

NOTA: - LA CANTIDAD AFIANZADA DEBERÁ SER POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IVA.

EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y EN SU CASO EL DE LA ASIGNACIÓN ANUAL DEBEN SER SIN IVA. NO DEBERÁ TRAER BORRADURAS NI ALTERACIONES.

DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL Y 5 COPIAS DE LA FIANZA.

(COMPAÑÍA AFIANZADORA) EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (IMPORTE DE LA FIANZA).

ANTE: LA TESORERÍA DE LAFEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA), EL DEBIDO **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (NÚMERO Y FECHA DEL MISMO), QUE CELEBRARÓN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, POR CONDUCTO DE LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**, REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES** Y POR LA OTRA, NUESTRO FIADO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA), RELATIVO A (DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS), CON IMPORTE TOTAL DE (IMPORTE DE LOS TRABAJOS), DEL CONTRATO No_____. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

AL TERMINO DE LOS TRABAJOS Y PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSTITUIR LA PRESENTE FIANZA POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA. LA VIGENCIA DE DICHA FIANZA SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ESTA INSTITUCIÓN EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANISFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERSES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO Y A LA FIRMA DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

NOTA: LA CANTIDAD AFIANZADA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA.

EL IMPORTE DEL CONTRATO DEBE SER SIN IVA.

NO DEBERÁ TRAER BORRADURAS, NI ALTERACIONES.

DEBERÁ TRAER ORIGINAL Y 5 COPIAS DE LA FIANZA.

PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA;

QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE

(COMPAÑIA AFIANZADORA) EN USO DE LA AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (IMPORTE DE LA FIANZA).

ANTE: LA TESORERIA DE LAFEDERACION Y A DISPOSICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

PARA RESPONDER POR NUESTRO FIADO (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA), DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN, DE LOS **VICIOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "**EL CONTRATISTA**" Y A FAVOR DE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (NUMERO Y FECHA DEL MISMO),. QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, REPRESENTADA POR EL C. _____ **EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES** Y POR LA OTRA, NUESTRO FIADO (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA), RELATIVO A (DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE (IMPORTE TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO Y CONVENIO SI LO HUBIERE) NO INCLUYE I. V. A.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SU VIGENCIA SERA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA OBRA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "**EL CONTRATISTA**" Y A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA"; B) EN CUYO CASO, "LA DEPENDENCIA" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "**EL CONTRATISTA**" Y A LA AFIANZADORA Y C) QUE SE APEGARA A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

DE NO HABER INCONFORMIDAD DE "LA DEPENDENCIA" ESTA FIANZA SE CANCELARA AUTOMATICAMENTE AL TERMINO DE SU VIGENCIA.

NOTAS: LA CANTIDAD AFIANZADA DEBERA SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO Y CONVENIO SI LO HUBIERE, SIN I.V.A., NO DEBERA TRAER BORRADURAS NI ALTERACIONES, DEBERA TRAER ORIGINAL Y 5 COPIAS DE LA FIANZA. **PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA;**

QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANISFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CUYO CASO EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA,

LO NOTIFICARA POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.

ANEXO 4

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
1	LIBERACIÓN DE PISO DE DUELA O TRIPLAY DE MADERA EXISTENTE COLOCADO SOBRE UN BASTIDOR DE MADERA. INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, FLETES Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	210.1000		
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO DE 1.22X2.44 DE PRIMERA UNA CARA DE 12MM, COLOCADO SOBRE BASTIDOR EXISTENTE CON APLICACION DE PRIMARIO MARCA COMEX A DOS MANOS PARA RECIBIR PINTURA, LIJADO, ASENTADO,APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE COMEX 100 COLOR DE ACUERDO AL SOLICITADO POR LA TITULAR; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA, APLICACION DE PRIMARIO Y PINTURA DE ESMALTE, CORTES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, FLETES, PROTECCION DEL AREA DE TRABAJO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO.	M2	106.6000		
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE DUELA DE ENCINO AMERICANO DE 6CMX22 Y LARGOS DIVERSOS, COLOCADO AL HILO, INCLUYE: TORNILLOS, CLAVO TIPO ALFILERILLO, ALINEADO, NIVELACION, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, CORTES, EQUIPO, FLETES Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PROTECCION DEL AREA DE TRABAJO, LIMPIEZA, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO.	M2	103.5000		

4	LIJADO, PULIDO Y BARNIZADO DE PISO DE DUELA DE MADERA DE ENCINO AMERICANO EXISTENTE, APLICANDO UNA MANO DE SELLADOR 2060 DE POLIURETANO DEL VALLE MARCA POLYFORUM, UNA MANO DE BARNIZ POLIFORUM 1200 SEMI-MATE, ASENTADO ENTRE MANO Y MANO CON LIJA MUERTA, INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, FLETES Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA A TIRO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. ESTOS CONDCEPTOS SE EJECUTARÁN EN LOS SALONES: FRIDA MARTINEZ, CARMEN MUÑOZ, MARCELO TORREBLANCA, NELSIE D'AMBRE, GUILLERMINA PEÑALOZA, REYNA PEREZ, SOCORRO MEZA, AUDITORIO JOSEFINA LAVALLE.	M2	741.1000		
5	LIJADO, PULIDO Y BARNIZADO DE ZOCLO DE 4" X 1". INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ETC. FLETES Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES Y DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA A TIRO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	371.6000		

6	LIJADO, PULIDO Y BARNIZADO DE ZOCLO DE 8" X 1". INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ETC. FLETES Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES Y DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA A TIRO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	149.1000		
7	LIJADO, PULIDO Y BARNIZADO DE ZOCLO DE 1" X 1". INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ETC. FLETES Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES Y DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA A TIRO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	35.2000		
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE PARA ESPEJOS DE MADERA DE PINO DE 0.19MMX0.20 DE ALTO EN EL SALON NELSIE D'AMBRE Y NIVELACION DE ESPEJO DE PARED LADO ORIENTE. INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ETC. FLETES Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES Y DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA A TIRO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	6.1000		

9	REPARACION DE APLANADO EN MUROS CONSISTENTE EN: RETIRO DE APLANADOS EXISTENTES CON HUMEDAD EXCESIVA O MAL ADHERIDOS, LIMPIEZA DEL AREA, INTEGRACION DE APLANADO CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA PROPORCION 1:4 CON ACABADO DE YESO PULIDO Y PINTURA VINILICA BLANCA. INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ETC. FLETES Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES Y DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA A TIRO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	15.0000		
10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA PARA RESPIRACIÓN DEL PISO FLOTANTE DE DUELA. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, PERFORACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIJADO; HERRAMIENTA Y EQUIPO; FLETES Y ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA, DESPERDICIOS, PROTECCION DEL SITIO DE LA OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, RETIRO DE SOBRANTES Y DESPERDICIOS, FUERA DE LA OBRA A TIRO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO. ESTOS TRABAJOS SE EJECUTARAN EN NIVEL 1 (SALON 2).	PZA	20.0000		

11	SUMINISTRO Y COLCACION DE REJILLA DE RESPIRACION DE PISO FLOTANTE DE DUELA DE ALUMINIO DURANODIK DE 100CM DE ANCHO; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, PERFORACION, ELEMENTOS DE FIJACION, LIJADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES Y ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA, DESPERDICIOS, PROTECCION DEL SITIO DE LA OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, RETIRO DE SOBRANTES Y DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA A TIRO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO.	ML	6.1000		
12	SELLO DE ACRILASTIC EN PARTE INFERIOR Y SUPERIOR DE ZOCLO DE MADERA EN SALONES; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DESPERDICIOS, PROTECCION DEL SITIO DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO	ML	555.9000		
13	SUSTITUCION DE TRAMOS DE DUELA (INJERTOS) FRACTURADA Y/O APOLILLADA CON DUELA DE ENCINO; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PROTECCION DEL SITIO DE LA OBRA, LIMPIEZA, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO.	M2	12.0000		

14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE 4" DE MADERA DE PINO; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PROTECCION DEL SITIO DE LA OBRA, LIMPIEZA, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO.	ML	32.0000		